

LA PLATA, 13 ENE 2015

VISTO el expediente N° 2145-48949/14 alcance 1, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección B 127312, con fecha 8 de enero de 2015, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma Cooperativa de Trabajo La Victoria (C.U.I.T. N° 30-71158842-2) sito en la calle Dinamarca N° 3242 de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyo rubro es frigorífico, disponiéndose la Clausura Preventiva Parcial del establecimiento, medida que recae sobre el sistema de enfriamiento por amoníaco y una caldera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que en la mencionada fiscalización se constató, entre otras observaciones que se desprenden de las Actas de Inspección citadas y del Informe Técnico confeccionado al efecto, la existencia de una caldera y de cuatro compresores, dos recipientes, seis separadores y una torre de enfriamiento en la sala de equipos de refrigeración por amoníaco, no habiendo acreditado la firma contar con documentación vigente atinente a los ensayos y estudios de los referidos equipos sometidos a presión, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 -modificada por Resolución N° 1126/07- habiéndose impuesto, entonces, la clausura preventiva ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población y al ambiente, no admitiendo demoras la adopción de medidas preventivas;

Que intervino el Área Técnica considerando procedente la convalidación de la medida preventiva impuesta;

